

ANEXO NÚM. 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de valoración de las ofertas.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Oferta económica

A.1) Oferta económica, hasta 40 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico (**$P=40$ en este caso**)

O_m = **O**ferta **M**ejor

O_v = **O**ferta a **V**alorar

IL = Importe de **L**icitación

VP = **V**alor de **P**onderación ($VP=1$; en este caso)

A.2) Criterios técnicos evaluables por criterios automáticos, hasta un máximo de 60 puntos.

A.2.1) Filtros de emisión (hasta 10 puntos)

- OD = 8 para una mejor eficiencia en la discriminación de fotones.
 - Se ofrece (**10 puntos**)
 - No se ofrece (**0 puntos**)

A.2.2) Software (hasta 10 puntos)

- Todos los ajustes relacionados con la sensibilidad se deben ajustar automáticamente por el software (exposición, binning y f/number).

- Se ofrece **(10 puntos)**
- No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.3) Fungibles (hasta 10 puntos)

- Catálogo de sondas totalmente validadas de fluorescencia y luminiscencia.
 - Se ofrece **(10 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.4) Soporte aplicativo (hasta 10 puntos)

- Se valorarán publicaciones realizadas con el equipo objeto de la presente licitación, en el ámbito de la oncología, neurociencias y relacionadas:
OBLIGATORIO: Se deberá acreditar aportando listado de las publicaciones realizadas. Si no se aporta, no se obtendrá la puntuación.
 - En los últimos 10 años: 1.500 publicaciones **(10 puntos)**
 - En los últimos 2 años: 800 publicaciones **(5 puntos)**
 - No publicaciones **(0 puntos)**

A.2.5) Servicio técnico (hasta 10 puntos)

- Servicio técnico propio y ubicado en España, y con ingenieros técnicos especialistas.
 - Se ofrece **(10 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.6) Comercialización (hasta 2 puntos)

- Ampliación de la garantía de doce (12) meses adicionales a todo riesgo. En total 24 meses de garantía a todo riesgo.
 - Se ofrece **(2 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.7) Mantenimiento del equipo (hasta 2 puntos)

- Se valorará que se ofrezcan 3 años adicionales de mantenimiento preventivo, una vez finalizada la garantía a todo riesgo. Este mantenimiento incluirá todos los supuestos de la garantía a todo riesgo, exceptuando la inclusión de piezas. (En total 5 años)
 - i. Se ofrece **(2 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.8) Sistema de eliminación de la autofluorescencia (hasta 2 puntos)

- Substracción del fondo de autofluorescencia de la imagen del sujeto que permita la separación cuantitativa de los componentes espectrales extrayendo la señal de hasta 6 fluoróforos distintos
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**
- Sustracción de autofluorescencia mediante método manual, guiado y librería de espectros.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.9) Gestión medioambiental (hasta 1 punto)

- Posesión de documentación que demuestre de su compromiso con una gestión sostenible, asegurando la mejora del desempeño de esta.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.10) Filtros de excitación (hasta 1 punto)

- Filtros de banda estrecha (20 nm) que cubran el espectro de 410 a 790nm.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.11) Cámara de imagen (hasta 1 punto)

- Sistema de lentes con zoom opcional 2,4x2,4 cm.
 - Se ofrece **(1 punto)**

- No se ofrece (0 puntos)

A.2.12) Sistema de calibración absoluta (hasta 1 punto)

- Disponer de un sistema de calibrado físico que mida los fotones reales emitidos desde la fuente y así permitir obtener medidas absolutas de luz emitida que posibiliten la comparación en valores absolutos, de las medidas obtenidas entre distintos animales o los mismos animales a lo largo del tiempo. Debe de permitir realizar cambios en los parámetros de captura de imagen de la cámara en un mismo experimento sin necesidad de realizar nuevas curvas de calibración. De esta manera los resultados serán consistentes, independientemente de la magnificación, selección de filtros entre usuarios o entre distintos equipos.
 - Se ofrece (1 punto)
 - No se ofrece (0 puntos)

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un Mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguna de los Supuestos del arte. 42 del Código de Comercio, que concurso individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los Efectos Derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto Cuando se presentan distintas proposiciones miedo Sociedad en las que concurso Algunos de los Supuestos alternativos establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.